

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 9999** *Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica la de 2 de diciembre de 2019, por la que se establece el temario y la fecha de la convocatoria del examen para la obtención del certificado de especialidad de patrón profesional de embarcaciones de recreo.*

Mediante Resolución de 2 de diciembre de 2019, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de fecha 27 de diciembre de 2019, la Dirección General de la Marina Mercante, en uso de las facultades que tiene conferidas de conformidad con lo establecido en la disposición final tercera del Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, resolvió establecer para el primer semestre del año 2020, una convocatoria ordinaria para la obtención del certificado de especialidad de patrón profesional de embarcaciones de recreo.

Ante la situación epidemiológica producida por la extensión del coronavirus COVID-19, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, del que forman parte el Ministerio de Sanidad y las CCAA, ha acordado medidas de distanciamiento en el ámbito educativo y laboral para zonas que se encuentren en fase de transmisión comunitaria significativa, siendo este el caso de la Comunidad de Madrid, por lo que se dictó la Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modificaba la Resolución de 2 de diciembre de 2019, estableciendo para el primer semestre del año 2020, una única convocatoria para la obtención del certificado de especialidad de embarcaciones de recreo, a celebrar el 24 de mayo.

La posterior aprobación por el Consejo de Ministros, el 28 de abril de 2020, del Plan de Transición hacia una Nueva Normalidad que regulaba un proceso de desescalada en cuatro fases, y cuya finalización no se preveía antes de finales de junio, obligó a dictar una nueva Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modificaba una vez más la Resolución de 2 de diciembre de 2019, estableciendo un convocatoria extraordinaria a celebrar el día 12 de julio, para aquellas personas que se hubiesen matriculado en plazo para la convocatoria suspendida del 24 de mayo.

Ante la anulación de la convocatoria inicialmente fijada para el primer semestre de 2020, así como la convocatoria posterior prevista para julio, se considera indispensable convocar un examen extraordinario para el mes de septiembre, sin perjuicio de la celebración de la convocatoria del examen que se vienen realizando habitualmente en el segundo semestre, y que en 2020 tendrán lugar en diciembre.

En esta convocatoria extraordinaria serán admitidas a examen únicamente aquellas personas que se hubiesen matriculado en plazo para la convocatoria suspendida del 24 de mayo.

Habiendo podido determinar la disponibilidad del lugar de celebración, las matriculas serán automáticamente transferidas para la convocatoria que se prevé celebrar el domingo 27 de septiembre de 2020.

En su virtud, resuelvo:

Primero.

Modificación de la Resolución de 2 de diciembre de 2019, por la que se convoca, para el primer semestre de 2020, el examen para la obtención del certificado de especialidad de patrón profesional de embarcaciones de recreo.

El anexo III de la página 141182, queda redactado en los siguientes términos:

«Fecha del examen: Domingo 27 de septiembre.

– Lugar de celebración de la prueba: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Avd. Profesor Aranguren, s/n, Ciudad Universitaria, Madrid.»

La hora de examen se publicará con al menos 15 días naturales de antelación a su fecha de realización, en la Web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, junto con aquella otra información que se considere relevante para el examen, en particular las medidas de higiene y seguridad que deberán observarse antes y durante la celebración del mismo.

Madrid, 3 de agosto de 2020.–El Director General de la Marina Mercante, Benito Núñez Quintanilla.